PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No.17/2014

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BITÁCORAS O LOGS DE SERVIDORES, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN, BASE DE DATOS Y APLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 12 de septiembre de 2014 al 22 de enero de 2015.**

ÍNDICE
LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2014

CONTENIDO			No. de Página
1.	**De las ofertas**		1
	1.1	Documentación legal	1
	1.2	Documentación técnica	4
	1.3	Oferta económica	4
	1.4	Subsanación	5
	1.5	Documentos no subsanables	5
2.	**Período de validez de las ofertas**		5
3.	**Impuestos**		5
4.	**Garantías**		5
	4.1	Garantía de mantenimiento de oferta	5
	4.2	Garantía de cumplimiento	6
	4.3	Garantía de calidad y funcionamiento	6
	4.4	Garantía de distribuidor	6
	4.5	Garantía del fabricante	7
	4.6	Otras condiciones de las garantías	7
5.	**Inspección y verificación**		8
6.	**Presentación de las ofertas**		8
7.	**Criterios para descalificación de oferentes**		9
8.	**Recepción y apertura de las ofertas**		10
9.	**Criterios para evaluación de oferta técnica**		10
10.	**Declaración de licitación desierta o fracasada**		10

11. **Adjudicación de la licitación y formalización del contrato** 11

11.1 Adjudicación de la licitación 11

11.2 Formalización del contrato 11

12. **Financiamiento y forma de pago** 12

13. **Condiciones generales** 12

13.1 Terminación y liquidación del contrato 12

13.2 Cesión del contrato 12

13.3 Solución de controversias o diferencias 12

13.4 Observaciones, discrepancias y omisiones 12

13.5 Multas y sanciones pecuniarias 12

13.6 Aclaraciones y ampliaciones 13

13.7 Normas aplicables 13

13.8 Caso fortuito o fuerza mayor 13

13.9 Compromiso de confidencialidad, seguridad y auditoria 13

Anexos 15

Anexo No.1 Condiciones especificas de la licitación 16

1. Objeto de la licitación 16

2. Período de validez de las ofertas 16

3. Recepción de ofertas, documentación legal y técnica y apertura de ofertas económicas 16

4. Plazo de entrega e instalación 16

5. Financiamiento y forma de pago 17

Anexo No.2 Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos 18

1. Especificaciones técnicas 18

2. Condiciones técnicas que debe cumplir el oferente y estar expresadas y documentadas en las ofertas 21

3. Servicio de mantenimiento y reparación durante el período de garantía y posterior al mismo que deben especificarse en la oferta 22

4. Otros documentos 23

Anexo No.3 Formato presentación oferta económica 25

Anexo No.4 Criterios para evaluación de ofertas 26

Anexo No.5 Borrador de contrato 28

Formatos 36

- Formato de declaración jurada 37
- Formato carta de representación 38
- Formato de las garantías 39
- Formato presentación de sobres 40

LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2014
PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BITÁCORAS O LOGS DE SERVIDORES, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN, BASE DE DATOS Y APLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	(Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	(Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA	(Original y dos copias)

i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deben estar autenticados por Notario.

ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deben ser firmadas por el Representante Legal de "El Oferente", conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en idioma distinto al español, debe ser traducido a este; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de "El Banco" o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que "El Oferente" haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

vi. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se debe presentar según el detalle siguiente:

1.1.1 La persona natural que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), c), d), e), f), g), h), i), m) y n) del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.

1.1.2 La persona jurídica que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.

1.1.3 **Listado de documentación obligatoria requerida**

a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.

b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, debe presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, debe estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por si misma, si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que debe ser legalmente acreditado por "El Oferente".

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.

d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado.

e) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.

f) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

g) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y

cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

h) Declaración jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "El Banco" a las que tenga acceso.

i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de "El Banco"; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.

l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma debe ser autenticada por Notario.

m) **<u>"El Oferente" que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación:</u>**

i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Oferente" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Articulo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

n) **<u>Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, "El Oferente" que resulte adjudicado también debe presentar la documentación siguiente:</u>**

i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme

por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.

ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "El Oferente" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos mencionados en los literales m) y n) anteriores deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando "El Oferente" sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deben ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No.2 que se adjunta al presente Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años (2012 y 2013), refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente legalizados.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal de "El Oferente". Dicha propuesta estará expresada en Lempiras, debe especificar el valor global en letras y números (ver formato adjunto en Anexo No.3).

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.

1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, debe ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO (ver Anexo No.3).

1.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe presentarse conforme lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.

NOTA: Si la oferta económica está expresada en dólares para efectos de comparación y pago, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1.5.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. (En cuanto a los aspectos señalados en el numeral 7.3 de este Pliego de Condiciones).

1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por "El Oferente" conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la Oferta Económica indicada en el Aviso de Licitación. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

4.1.1 Los oferentes deben adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá

cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.

4.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

a) Si "El Oferente" retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.

b) Si "El Oferente" que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.

c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.

d) Si "El Oferente" que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato que se especifica en el numeral 4.2 siguiente.

4.2 Garantía de Cumplimiento

4.2.1 "El Oferente" que resulte adjudicado debe constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

4.2.2 La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.

4.2.3 Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, por lo menos con diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, el Contratista debe sustituir la misma por una de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de un (1) año, a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción los bienes objeto de ésta contratación.

4.4 Garantía del Distribuidor

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por "El Adjudicado" a favor de "El Banco", misma que debe ser emitida por el distribuidor y transferible a "El Banco", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "El Banco" de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de

garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

4.5 Garantía del Fabricante

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por "El Adjudicado" a favor del "El Banco", la cual debe ser emitida por el fabricante y transferible a "El Banco", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "El Banco" de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el fabricante se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

4.6 Otras Condiciones de las Garantías

4.6.1 Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el País y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro de "El Banco" en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

4.6.2 Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

4.6.3 En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

4.6.4 Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

4.6.5 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, "El Banco", si lo considera necesario, tendrá el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones de "El Oferente", así como a probar los bienes ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, en el lugar indicado y proporcionado por "El Oferente".

"El Oferente" debe proporcionar a los representantes de "El Banco", todas las facilidades y asistencia necesaria.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

6.1 Presentación de la Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 y 4.1 de este Pliego de Condiciones.

6.4 Los sobres descritos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 anteriores, deben rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:	BANCO CENTRAL DE HONDURAS TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, (SEGÚN SEA EL CASO), IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	**LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2014**
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.

6.5 Las ofertas deben redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

6.6 La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, debe identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal de "El Oferente", también debe entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal de "El Oferente", mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

6.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deben identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

7. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

7.1 No estar firmado por "El Oferente" o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

7.2 Estar escritas con lápiz "grafito", carbón u otro similar.

7.3 Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.

7.4 Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

7.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por "El Oferente" en el mismo documento.

7.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

7.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.

7.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.

7.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente licitación.

7.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se realizará el **día viernes 12 de septiembre de 2014** a las 10:30 a.m. El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa según se describe a continuación:

8.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

8.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las Garantías de Mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.

8.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario "El Oferente" será descalificado.

8.4 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el numeral 8.2 anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco" y de los oferentes, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

9. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

10.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas o si solo se presenta un oferente en el acto de apertura de plicas indicado en el numeral 8 de este Pliego de Condiciones.

10.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:

10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.

10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este Pliego de Condiciones.

10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.

10.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco".

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Adjudicación de la Licitación

11.1.1 La adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos dos (2) oferentes en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.

11.1.2 La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa o conveniente para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.

11.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11.2 Formalización del Contrato

11.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente a "El Banco", a suscribir el contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que "El Oferente Adjudicado" haya presentado la documentación requerida conforme a este Pliego de Condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan e indique su anuencia al borrador del contrato que se adjunta en el Anexo No.5 de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

11.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.

11.2.3 La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho a "El Banco" a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

11.2.4 Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.2.1 anterior, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, "El

Banco" adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".

11.2.5 El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

12. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el Anexo No.1 de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción de los bienes sea satisfactoria para "El Banco".

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

13.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El Banco" y los oferente (s) favorecido (s), debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deben notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el Aviso de Licitación.

"El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaria del Comité de Compras.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de "El Oferente".

13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral 13.8 siguiente, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en

concepto de multa, conforme lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que se encuentre vigente.

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	En adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

13.6 Aclaraciones y Ampliaciones

Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del addendum que corresponda.

13.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de "El Banco" y demás leyes aplicables.

13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "El Oferente" que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear "El Banco".

"El Oferente" que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad, Departamento de Gestión de Riesgos y Servicios Generales de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

"El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Oferente".

Notas: **Todas las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.**

Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y a los correos electrónicos santos.flores@bch.hn y deisy.rodriguez@bch.hn. el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas indicado en el numeral 7 de este pliego de condiciones.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
SECRETARIO
COMITÉ DE COMPRAS

SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales.

IMPM/IROF

ANEXOS

ANEXO No.1
Condiciones Específicas de la Licitación

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto, la contratación del suministro, instalación y configuración de una solución para la administración de bitácoras o logs de servidores, equipo de telecomunicación, base de datos y aplicaciones del Banco Central de Honduras.

2 PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el Aviso de Licitación, es decir del **12 de septiembre de 2014 al 22 de enero de 2015**.

3 RECEPCIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El **12 de septiembre de 2014**, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, del Departamento de Auditoría Interna en calidad de observador, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas, si asistieran, y de los oferentes, procederá a la recepción de las ofertas y de la documentación legal y técnica, así como a la apertura de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el numeral 6 de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública No.17/2014.

4 PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

a) El plazo para la entrega del suministro, instalación, configuración y pruebas del bien, no será mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

b) La recepción de los suministros objeto de esta licitación se llevará a cabo en el Edificio Principal de "EL BANCO" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, en presencia de los representantes de los Departamentos designados por "El Banco", así como del representante legal de "El Contratista" o de la persona que éste designe por escrito, firmando en este evento el Acta de Recepción Provisional. "El Contratista" notificará a "El Banco" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega de los bienes. La entrega será distribuida de la siguiente manera:

c) A partir del siguiente día hábil en que "El Contratista" haya realizado la entrega formal y total de lo contratado, el personal técnico designado por "El Banco" tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para verificar el cumplimiento de las especificaciones, condiciones técnicas y servicios de soporte estipuladas en este Pliego de Condiciones, procediendo dentro de ese mismo término a presentar al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales un informe de haber recibido o no a satisfacción los entregable de dicha contratación.

d) Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes de "El Banco" y el representante de "El Contratista" adjudicado; la suscripción de esta Acta por parte de "El Banco" no exime a "El Contratista" de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este Pliego de Condiciones y el contrato respectivo.

e) Si durante el periodo de verificación se determina que los entregables de esta licitación, no cumplen con las especificaciones, condiciones técnicas y servicio de soporte indicados en este Pliego de Condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, "El Banco" se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso "El Banco" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado, si "El Contratista" no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo, de lo contrario; en caso que "El Contratista" considere enmendar y continuar con el proceso, debe efectuar la (s) sustitución (es) que corresponda (n) a satisfacción de "El Banco", en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

f) Una vez que "El Contratista" haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Gestión de Riesgos de "El Banco" tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva y que se efectúe el pago respectivo.

5 FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos propios, el costo de la misma se cancelará en LEMPIRAS en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de entrega, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "El Banco" según Acta de Recepción Definitiva y se cuente con la factura debidamente autorizada.

ANEXO No.2
Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos y debe estar respaldada por documentos (indicar número de folio donde se encuentra la información), según detalle:

1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Requerimiento	Descripción
1	Tipo de solución	Puede ser: 1. Basada en software: debe incluir todos los componentes que garanticen su funcionamiento de acuerdo a las características técnicas requeridas por el fabricante (servidor: CPU, teclado, mouse, monitor, dos (2) HBA de al menos 2Gbp/s, dos (2) fuentes de poder redundantes y cables para fuentes y conexión a SAN), licencias de sistema operativo y motor de base de datos). 2. Appliance: hardware y software integrado con el respectivo licenciamiento de uso de ser requerido.
2	Sistema Operativo	1. Si la solución ofertada es de tipo software debe trabajar como mínimo sobre los siguientes Sistemas Operativos: Windows Server 2008 ó superior y Linux. Debe proveerse el licenciamiento a nombre de "El Banco". 2. Si la solución es Appliance, el tipo de sistema operativo es indiferente.
3	Ambiente para administración	La solución debe proporcionar un ambiente completamente gráfico (GUI) para todo el entorno de administración.
4	Base de Datos	1. Si la solución ofertada es software, debe ser cien por ciento (100%) compatible con motores de base de datos Oracle 11g y MS-SQL Server de Microsoft 2008 o superior a fin de permitir su interconexión. Debe proveerse el licenciamiento a nombre de "El Banco". 2. Si la Solución es Appliance, el tipo de base de datos es indiferente.
5	Alcance de la solución	La solución inicialmente, se configurará para analizar las bitácoras de los siguientes activos críticos: a) Quince (15) servidores (Windows Server versiones 2003 y 2008, Solaris 10 y GNU-Linux Debian) b) Cinco (5) equipos de telecomunicación (Ruteadores y Switches) c) Cinco (5) equipos de seguridad perimetral (Firewalls, IPS, UTM) d) Diez (10) aplicaciones (arquitectura, NET y JAVA) e) Cinco (5) bases de datos, (Motores Oracle y MSSQL Server). Nota: Al potencial oferente se le podrá proporcionar información técnica necesaria para interconexión y gestión de bitácoras, una vez manifestado el interés y firma de acuerdo de confidencialidad.

6	Visibilidad de alarmas en consola de administración	a) La solución debe contar con un mecanismo de administración y monitoreo amigable ambiente web o cliente servidor, que se realice desde una consola central, desde donde se pueda dar seguimiento a las alertas y eventos de seguridad de todo el entorno. b) Debe incluir un (1) monitor tipo LED de 32 pulgadas mínimo que puedan instalarse en escritorio o en pared, que incluya los respectivos cables de poder, los cables de video con una longitud de más o menos 25 pies, también debe incluir dos (2) bracket para instalación en la pared. Estos monitores estarán conectados al CPU del usuario que se le delegue el monitoreo de ciertas bitácoras y la conexión a la interface de la solución se hará vía TCP/IP. (Considerar que la interconexión del monitor a proveer, se hará en un CPU con sistema operativo Windows 7, 32 bit, procesador Intel® I5, 4GB de RAM).
7	Captura de bitácoras o logs	La solución debe tener la capacidad de colectar datos de las bitácoras generadas por cada equipo servidor /Windows Server 2003, 2008 o superior, Solaris 10 o superior, Linux, equipos de telecomunicación, base de datos Oracle 10g, 11g o superior, MS-SQL Server 2005, 2008 o superior y de ser posible también Progress; aplicaciones desarrolladas en NET, Java, Visual Basic y de ser posible también Progress, debe brindar la posibilidad de agregar aquellos dispositivos/activos generadores de bitácoras que no se encuentran definidos en esta sección.
8	Control de accesos	La solución debe tener la capacidad de configurar los accesos de usuarios con diferentes perfiles, de manera que se pueda delegar la administración de cierto número de bitácoras a determinado usuario.
9	Colección centralizada	Todos los eventos colectados deben tener un repositorio central. La solución debe tener la capacidad de indicar o diferenciar qué evento o información corresponde a: base de datos Oracle, ruteador, switch, servidor entre otros.
10	Correlación de eventos	La solución debe tener la capacidad de correlacionar eventos de seguridad o alertas a fin de determinar las prioridades de atención y grados de riesgo; para esto la solución debe permitir la creación de reglas para este propósito y guardarla para su ejecución automática o por demanda, a la vez debe permitir crear la regla a conveniencia o personalizada y ser ejecutada al instante, es decir, por demanda y posteriormente automáticamente al cumplirse dicha regla.
11	Reglas para monitoreo	La solución debe brindar la capacidad de definirle reglas o condiciones para generación de alertas, mismas que puedan ser modificadas por el administrador de la solución administradora de bitácoras, de acuerdo a necesidad y requerimiento, también debe incluir reglas o condiciones de monitoreo y generación de alertas predefinidas o por omisión (Propias de la solución).
12	Generación de alertas en tiempo real	La solución debe tener la capacidad de generar alertas en tiempo real durante el monitoreo, cuando se cumpla una condición pre definida manualmente o propias del sistema y ser enviadas a la consola de administración o a correo electrónico.

13	Auditorías	La solución debe tener la capacidad para generar pistas de auditoría de una configuración en el objeto monitoreado, cuya configuración esté siendo modificada, siempre que el log de administración del dispositivo esté habilitado. Esta función puede ser cumplida mediante captura de eventos monitoreados por una regla a fin de que dispare una alarma.
14	Reportes	La solución debe tener la capacidad de generar reportes predefinidos y reportes personalizados de acuerdo a las necesidades, donde se permita verificación del evento sobre quién, qué, cuándo, dónde, de dónde, hacia dónde, en qué, etc.
15	Análisis forense	La solución debe proporcionar herramientas para realizar trabajos de búsqueda de información en la Base de Datos o repositorio central, en caso de que se requiera realizar una investigación o análisis forense, de manera que se le pueda dar seguimiento a determinado evento. Debe describir estas herramientas y proporcionar capacitación en el uso de las mismas.
16	Normalización de datos colectados	La solución debe tener la capacidad de normalizar los datos colectados de manera que sean presentados en la consola de monitoreo de forma comprensibles para el Administrador.
17	Informes de cumplimiento con estándares de la industria	La solución debe cumplir con estándares de la industria, entre otros: ISO-27001
18	Monitoreo de Integridad	La solución debe tener la capacidad de cifrar y aplicar algún algoritmo a los datos de archivo de registro de actividades antes de almacenarlos en la base de datos, todo esto para mantener la integridad de los mismos y puedan ser confiables en la investigación forense de incidentes.
19	Visibilidad completa y por eventos	La solución debe brindar la posibilidad de que el Administrador de Logs pueda realizar el análisis de eventos almacenados en la base de datos y también ver el historial completo almacenado en el archivo de registro de actividades.
20	Mapa del entorno	La solución debe brindar la facilidad de elaborar un mapa de dispositivos monitoreados o un inventario en tiempo real, de manera que el Administrador pueda visualizar el entorno desde la consola central.
21	Respaldo de datos	La solución debe permitir realizar respaldo de datos bajo las modalidades siguientes: a) Arreglo de discos b) Cintas magnéticas c) SAN
22	Retención de datos	La solución debe brindar la capacidad para programar la retención de datos colectados antes de que sean rescritos o borrados por el sistema. Para efectos de dimensionamiento debe considerarse una retención mínima de treinta (30) días o un volumen promedio mínimo de mil (1000) eventos por segundo (EPS) en horas pico. Este dimensionamiento se configurará de acuerdo a filtros.

23	Generación de búsquedas	La solución debe brindar la facilidad para realizar búsquedas mediante filtros específicos en los datos colectados y facilitar así la investigación.
24	Compatibilidad con formato de archivo de registros	La solución debe tener compatibilidad con los formatos de archivos de registro de actividades más comunes generadores por bitácoras y protocolos syslog, snmp, WMI, Cisco, SDDE, FTP, SFTP, File Copy entre otros.
25	Control de cambios	Deseado pero no obligatorio, que la solución tenga la capacidad de monitorear el estado de los archivos de configuraciones de los equipos, bases de datos y aplicaciones de donde colecta las bitácoras, a la vez generar alertas cuando estas sufran un cambio por modificación, sean accedidos o sean eliminados.
26	Comprensión de archivos	La solución debe comprimir los datos antes de guardarlos en la base de datos y tener la capacidad de descomprensión de archivo.
27	Capacitación	Debe incluir capacitación para seis (6) empleados designados por "El Banco" como mínimo, donde se incluya un mínimo de veinte (20) horas en teoría y dieciséis (16) horas en práctica, la práctica se realizara a medida se esté implementando, configurando y puesta en operación dicha solución.
28	Personal certificado	Debe garantizarse, mediante Declaración Jurada autenticada por notario, que el personal asignado para la instalación, configuración y entrenamiento es personal certificado por el fabricante del producto a entregar a "El Banco". En su oferta, el proveedor debe presentar los currículos Vitae de los ingenieros responsables del proceso de implementación de la solución a entregar.
29	Garantía	La solución debe estar cubierta por un (1) año de garantía.

2 CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS.

"El Oferente" debe cumplir además con los siguientes requisitos:

2.1 Instalar, configurar y poner en funcionamiento el objeto del suministro, en las instalaciones de "El Banco" en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, bajo la supervisión de personal técnico que designe "El Banco".

2.2 Presentar las normas y procedimiento de mantenimiento en caso de falla de equipo o software.

2.3 La oferta debe contener la documentación técnica suficiente del objeto del suministro, incluyendo folletos o panfletos ilustrativos, donde se describan de la manera más completa posible, las características técnicas incluyendo sus marcas y modelos (con preferencia en idioma español).

2.4 Durante la vigencia del período de garantía del objeto del suministro, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo del software que resulten defectuosos, así como la reparación y mantenimiento de la solución para estar en óptimas condiciones, correrá por cuenta de "El Oferente".

2.5 Presentar en su oferta un detalle completo, incluyendo costos, con las condiciones para su contratación por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo anual a partir del vencimiento de la garantía, sin compromiso de "El Banco" para contratar tales servicios.

2.6 Presentar en su oferta el procedimiento para incrementar la cantidad de activos a ser monitoreados adicionales a los iniciales requeridos en Anexo No.2, numeral 5). No debe ser parte de la oferta económica requerida en Anexo No. 3.

2.7 En la oferta económica presentar el costo aproximado por cada dispositivo adicional a ser incorporado para recolección de bitácoras a través de la solución, permitiendo incrementar el límite inicial definido de la solución adquirida (Adicionales a los iniciales requeridos en Anexo No.2, numeral 5 y en un documento diferente al Anexo No.3)

2.8 Todos los bienes o materiales incorporados en el suministro ofertado deben ser originales y nuevos.

2.9 El suministro ofertado debe contener todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

2.10 Entregar junto con el objeto de la licitación lo siguiente:

2.10.1 Certificados de licenciamiento de uso del software o solución appliance a nombre de "El Banco".

2.10.2 Manuales técnicos y de usuario, medios de instalación (CD´s, DVD´s) entre otros).

2.10.3 Normas para el mantenimiento y reparación del equipo, en español.

2.10.4 Diagramas ilustrativos relacionados con el diseño o funcionamiento de la solución.

3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y POSTERIOR AL MISMO QUE DEBEN ESPECIFICARSE EN LA OFERTA

3.1 El suministro objeto de esta licitación debe estar cubierto por una garantía en partes y servicios, para mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones al producto sin costo alguno para "El Banco", durante el período de garantía de un (1) año como mínimo.

3.2 Dentro del plazo de quince (15) día hábiles posteriores a la instalación y configuración correcta del suministro, el adjudicatario debe presentar un plan sugiriendo las fechas y horarios en que se realizará el mantenimiento preventivo y correspondiente a los equipos en garantía, el cual debe realizarse en un horario que no afecte las labores de la Institución.

3.3 Este mantenimiento debe planificarse en un horario que no perturbe la operación normal de ese equipo. Estos servicios entre otros podrán consistir en actualizaciones, reparaciones reemplazos y limpieza que san necesarios y deben ser recibidos a satisfacción del personal técnico de "El Banco".

3.4 El servicio de mantenimiento debe ser prestado por personal técnico calificado y certificado, empleado directamente por "El Oferente" y bajo su vigilancia y supervisión.

3.5 En caso de falla del equipo durante el período de garantía, el oferente se compromete a iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del momento en que la falla sea reportada por "EL Banco", vía fax o correo electrónico; debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir del momento del inicio del mantenimiento correctivo, para lo cual, si es necesario debe reemplazar las piezas que se requieran para el buen funcionamiento

del equipo o software objeto de esta licitación, sin que "El Banco" tenga que incurrir en gastos adicionales; las piezas o software que se utilicen para reemplazar lo dañado deben ser nuevas.

3.6 Si la misma falla se repite al menos dos (2) veces durante el periodo de garantía, no se admitirá su reparación, sino que el adjudicatario quedará obligado a sustituir el equipo o software, por uno nuevo y original de iguales o superiores características con respecto al que se adjudicó.

3.7 Los requerimientos mínimos de mantenimiento preventivo que el adjudicatario debe cumplir, son los siguientes:

a) Limpieza interior y exterior del hardware,
b) Aplicar limpiador a los puertos de conexión,
c) Actualización de parches,
d) Revisión y ajustes de configuración

3.8 Durante el periodo de garantía del suministro, "El Oferente" estará obligado a suministrar a "El Banco", con carácter de inmediato y prioritario, equipo o software igual o superior al comprado en caso de que por cualquier causa, todo o parte del equipo o software adquirido deje de funcionar.

3.9 Dicho equipo de respaldo (al que se refiere el inciso anterior) debe ser absolutamente compatible e interconectable con los sistemas de "El Banco", de iguales o superiores especificaciones al equipo adquirido y su uso será libre de todo costo y por el tiempo necesario, hasta que se corrija(n) la(s) falla(s) que originó (aron) la sustitución del software o el equipo objeto de esta licitación.

3.10 "El Oferente" debe presentar en su oferta un detalle completo con las condiciones para su contratación por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo anual a partir del vencimiento de la garantía del equipo, sin ningún compromiso para "El Banco" de contratar tales servicios.

3.11 "El Oferente" debe facilitar el transporte de herramientas, equipo y del personal técnico que asigne en labores de instalación, configuración y mantenimientos, así como demás gastos que se incurra en dichos servicios.

4 OTROS DOCUMENTOS

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica "El Oferente" debe presentar:

4.1 Declaración Jurada cuya firma estará debidamente autenticada por Notario, en la que exprese que mantendrá a partir de la fecha de entrega de los bienes objeto de esta licitación, lo siguiente:

i. Personal técnico especializado y con experiencia comprobada que asignarán para la instalación, configuración de una solución para la administración de bitácoras o logs de servidores, equipo de telecomunicación, bases de datos y aplicaciones de "El Banco"; indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: títulos, certificaciones que garanticen su competencia para la instalación, configuración, capacitación y puesta en operación del equipo antes descrito.

ii. Inventario suministros para atender las fallas del equipo suministrado.

iii. Talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras o en el exterior.

4.2 Un mínimo de dos (2) cartas de referencia de haber suministrado, instalado y configurado dentro y/o fuera del país soluciones similares a la ofertada. Las referencias deben incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), número telefónico; descripción del hardware, de las licencias de software suministradas y versión, así como la fecha de entrada en servicio de las mismas.

4.3 "El Adjudicado" debe presentar un listado detallando los productos a entregar, incluyendo CD's, DVD's, manuales, certificados de licencias y otros accesorios.

ANEXO No.3
Formato Presentación Oferta Económica

CUADRO SUMARIO

LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2014

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA ADMISTRACIÓN DE BITÁCORAS O LOGS DE SERVIDORES, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN, BASES DE DATOS Y APLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
1	Suministro, instalación y configuración de una solución para la administración de bitácoras o logs de servidores, equipo de telecomunicación, bases de datos y aplicaciones del Banco Central de Honduras	
	Subtotal	
	15% de Impuesto Sobre Ventas	
	TOTAL	

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS: _____

_____

NOTAS:

- LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- LA OFERTA PODRÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS O DÓLARES, PERO SI FUERA EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR DE LA MISMA SERÁ CALCULADO EN LEMPIRAS A LA TASA DE CAMBIO PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC FECHA

ANEXO No.4
Criterios para Evaluación de Ofertas

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN			
FACTORES A EVALUAR	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**	**% PARCIAL**	**% MAXIMO**
I. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (ANEXO No.2)			
Anexo 2, numeral 4, inciso i) Personal técnico certificado por el fabricante, que asignará para la instalación, prueba, reparación y soporte del suministro ofertado y otros servicios relacionados			**30%**
Anexo No. 2, Numeral 1, Requerimiento No.9 Colección Centralizada			**20%**
Anexo 2, Numeral 3 (todos los incisos del numeral 3) Servicio de mantenimiento y reparación durante el periodo de garantía y posterior al mismo que deben especificarse en la oferta.			**20%**
Cartas de Referencia			**20%**
	Dos (2) cartas	15	
	Más de dos (2) cartas	20	
II. Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa)			
Otros Documentos (Pliego de Condiciones)			**10%**
Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años.	**Índice de Liquidez** (Activo Circulante/ Pasivo Circulante)	**2.5**	
	Año 2012		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	Año 2013		
	• Menor a 1	0.0	
	• Mayor o igual a 1	1.5	
	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total	**2.5**	
	Año 2012		
	• Menor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 50% hasta 60%	0.5	
	• Mayor de 60%	0.0	
	Año 2013		
	• Menor o igual a 50%	1.5	
	• De más de 50% hasta 60%	1.0	
	• Mayor de 60%	0.0	
	Rendimiento sobre el capital	**2.5**	
	(Utilidad Neta / (Capital contable – Utilidad del período))		
	Año 2012		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	

	Año 2013		
	• Mayor que 0	1.5	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas 2013 - Utilidades Netas 2012)	**2.5**	
	• Crecimiento	2.5	
	• Decrecimiento	0.0	
TOTAL			**100%**

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Compras, a través de la Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su ofertas.

ANEXO No.5
BORRADOR DE CONTRATO

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA ADMISTRACIÓN DE BITÁCORAS O LOGS DE SERVIDORES, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN, BASES DE DATOS Y APLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

Nosotros, ___(Nombre y generales del Representante Legal de **"EL BANCO"**)___, actuando en mi condición de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL BANCO"**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No._____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No._____ del ___ de _____ de 20__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra, ___(Nombre y generales del Representante Legal de **"EL CONTRATISTA"**___ y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No._____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. ____, otorgado en la ciudad de _____ el __ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No.__, el __ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo ___ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente **"CONTRATO DEL SUMINISTRO DE _____"**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

   a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

   b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros,

realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **"EL CONTRATISTA"** o **"EL CONSULTOR"** contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) **De parte del Contratista o Consultor:**

   i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.

   ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) **De parte del Contratante:**

   i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

   ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" mediante la Resolución No._____ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a **"EL CONTRATISTA"** la **Licitación Pública No.17/2014**, para el **suministro de** _____, comprometiéndose a entregarlos (as) a entera satisfacción de **"EL BANCO"**.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). *(El valor antes mencionado se cancelará en un plazo de ( ) días calendario, posteriores a la fecha de entrega del (según el equipo adjudicado conforme a la Resolución) siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "EL BANCO" según Acta de Recepción Definitiva.*

Para efectos tributarios y cuando proceda **"EL BANCO"** retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad *(Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el **Anexo No.2** del Pliego de Condiciones de la Licitación).*

CLÁUSULA QUINTA
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

(Incorporar lo que corresponda según el **Anexo No.2** del Pliego de Condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA SEXTA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

*(Incorporar lo que corresponda según el **numeral 3 del Anexo No.2** del Pliego de Condiciones de la Licitación).*

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes, se sujetará *(Incorporar lo establecido al respecto en el **Anexo No.1** del Pliego de Condiciones de la Licitación).*

CLÁUSULA OCTAVA
DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a **"EL BANCO"** una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de _____ según monto oferta _____ (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para **"EL BANCO"**, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"** junto con su oferta en la **Licitación Pública No.17/2014.**.

2. GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el Acta de Recepción Definitiva, por lo menos con diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, el Contratista debe sustituir la misma por una de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de un (1) año, a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción los bienes objeto de ésta contratación.

3. GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de **"EL BANCO"**, misma que debe ser emitida por el distribuidor y transferible a **"EL BANCO"**, inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de **"EL BANCO"** de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

4. GARANTÍA DEL FABRICANTE

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de "EL BANCO", la cual debe ser emitida por el fabricante y transferible a **"EL BANCO"**, inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de **"EL BANCO"** de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el fabricante se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

CLÁUSULA NOVENA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deben hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **"EL BANCO"**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deben ser extendidas en Honduras a favor de **"EL BANCO"**, en Lempiras o Dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro de **"EL BANCO"** en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **"EL BANCO"**, deben ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma debe estar autenticada ante Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada emitió dicha garantía y que no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA DÉCIMA
SANCIONES PECUNIARIAS

Sin perjuicio del cumplimiento del presente contrato, por las demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta de los bienes objeto del presente Contrato, **"EL BANCO"** deducirá a **"EL BANCO"**, por cada día calendario de retraso, la cantidad de_____, equivalentes al 0.17% del monto del presente contrato, conforme con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, **"EL BANCO"** podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que **"EL CONTRATISTA"** no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de **"EL BANCO"**. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a **"EL BANCO"** de toda responsabilidad al respecto, incluso

en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de **"EL BANCO"**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que **"EL BANCO"** tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de **"EL BANCO"**, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de **"EL BANCO"** a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra **"EL BANCO"**.

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por **"EL CONTRATISTA"**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

b) La falta de constitución de las garantías a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los plazos correspondientes.

c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

d) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).

e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL CONTRATISTA"** o su comprobada incapacidad financiera.

f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.

g) El mutuo acuerdo de las partes.

h) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.

i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para este año.

j) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL BANCO"** la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si **"EL CONTRATISTA"** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por **"EL CONTRATISTA"** las siguientes:

a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **"EL BANCO"**.
b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.17/2014, sus anexos y enmiendas.
b) La documentación técnica y legal presentada por **"EL CONTRATISTA"**.
c) La Oferta Económica presentada por **"EL CONTRATISTA"**.
d) Las Fianzas y Garantías.
e) La Resolución No._____ emitida por el Directorio de **"EL BANCO"** el __(Resolución de Adjudicación)__.
f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de **"EL CONTRATISTA"** sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
VIGÉNCIA Y VALIDEZ

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio de **"EL BANCO"** para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de **"EL BANCO"** el (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____ (201_).

_____	_____
GERENTE	**"EL CONTRATISTA"**
BANCO CENTRAL DE HONDURAS	
_____	_____
Testigo	**Testigo**

FORMATOS

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con ___tarjeta de identidad/pasaporte No.___ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos dentro de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los ____ días de mes de _____ de 201_.

_____

Firma del Representante Legal

FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
____ de _____ de 2014

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio en mi condición de Representante Legal o Gerente Propietario o Propietario de ____(nombre de la empresa oferente)___, hago formal designación de ___(nombre de la persona designada)___ con __No. de identidad No.___, para que nos represente en la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No.17/2014, referente a "___objeto del contrato___".

Atentamente,

_____

Firma del Representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.

FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No._____

MONTO: _____(En letras mayúsculas y números)_____

AFIANZADO O GARANTIZADO: _____(Nombre de "El Oferente" o "El Contratista")_____

FIADOR O GARANTE: _____(Nombre del garante o emisor de la garantía)_____

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, _____(Especificar No. y objeto de la Licitación)_____.

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL __ DE _____ DE 2014 AL __ DE _____ DE 2014.**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

_____

Firmas autorizadas

TEGUCIGALPA, MDC, _____ DE _____ DE 2014.

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN OFERENTE,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (SEGÚN SEA EL CASO), IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA No.17/2014